

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 58

ESTADO No. 038

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., cinco (05) de octubre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KI9-08302X	EMGESA S.A ESP		02/10/2017	A-1121	<p>SE LE INFORMA A EMGESA S.A ESP TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KI9-08302X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 REQUERIR A LA EMPRESA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. K19-08302X PARA QUE ALLEGUE INFORME DETALLADO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA ZONA Y DEFINA QUÉ ZONAS AÚN ESTÁN EN EXPLOTACIÓN PARA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA PAR.I NO. 514 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>2.2 INFORMAR A LA EMPRESA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. K19-08302X, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1178 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA Y CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.3 SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. K19-08302X MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO</p>

						<p>MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. K19-08302X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 514 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	FLN-084	GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL		02/10/2017	<p>A-1122</p> <p>SE LE INFORMA A GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLN-084M QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>1.1. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 506 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLN-084, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA REALIZADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017, SE SUSCRIBIÓ ACTA POR MEDIO DEL CUAL LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IMPUSO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS, OTORGANDO UN TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA TITULAR DEBE INSTALAR SEÑALIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES COMO VÍAS, ACOPIOS Y LÍMITES EL TÍTULO MINERO (TÉRMINO 30 DÍAS). • SE DEBE Y ACTUALIZAR EL PLANO DE EXPLOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DADO QUE EL CONTROL DE CAMPO

						<p>ADVIRTIÓ CARACTERÍSTICAS NO CONSIGNADAS EN LOS PLANOS DE BASE, COMO POR EJEMPLO SITIOS DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE MATERIALES. (TÉRMINO 45 DÍAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELABORAR Y POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS, PLANO DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA INCREMENTOS INUSITADOS Y ALTOS DEL NIVEL RIO MAGDALENA (TÉRMINO 45 DÍAS). <p>POR LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS, CON EL FIN DE VERIFICAR PRELIMINARMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN SANCIONES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS MEDIANTE ACTA DE VISITA REALIZADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>1.2. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLN-084, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 506 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	0680-73	AGREGADOS MARTINEZ S.A.S		02/10/2017	A-1123	SE LE INFORMA A AGREGADOS MARTINEZ S.A.S TITULAR DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESION NO. 0680-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO 0680-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655, PARA QUE:</p> <p>PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN LOS FRENTE DE TRABAJO, EL PATIO DE ACOPIO Y LA TITURADORA HASTA CUANDO REINICIE LABORES DE EXPLOTACIÓN, DADO QUE EL DIA DE LA VISITA NO SE EVIDENCIO.</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESION NO 0680-73, QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0680-73, QUE DEBE MANTENER AL DIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0680-73, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRER TRASLADO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL INFORME DE VISITA NO 326 DEL 13 DE JULIO DE 2017.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA NO 326 DEL 13 DE JULIO DE 2017</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHG-141	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA	02/10/2017	A-1124	<p>SE LE INFORMA A LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CHG-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. CHG-141, ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA YA QUE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC 0096 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014 Y NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. CHG-141, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 521 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE</p>

						SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
5	CONTRATO DE CONCESION	JB1-16051	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S		02/10/2017	A-1125
						<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB1-16051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y IO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051, QUE DEBE ATENDER A LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DADA DENTRO DEL ACTA DE VISITA DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS LOCALIZADAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN EXTRAYENDO ARENA DEL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS, DENTRO DEL ÁREA OTORGADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051 , IO ANTERIOR DENTRO DEL ENTENDIDO QUE EL TTULO MINERO CARECE TANTO DE LICENCIA AMBIENTAL COMO DE PTO APROBADO. CONFORME A IO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051 QUE DEBEN ABSTENER DE LLEVAR A CABO OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO CUENTEN CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS MINEROS Y AMBIENTALES.</p> <p>SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR</p>

						<p>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051 QUE DE LLEGARSE A DESARROLLAR OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SI EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE PODRÍA VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, EL CONTRATO DE CONCESIÓN ES UN TÍTULO HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN UNA DETERMINADA ÁREA, BAJO LA CARACTERÍSTICA DE SER TEMPORAL Y EXCLUYENTE.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA OTORGADA DENTRO DEL POLIGONO QUE CONSTITUYE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBI-16051, SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE LLEGAR A PRESENTARSE EXTRACCIÓN DE MINERALES SIN SU CONSENTIMIENTO, EL TITULAR DEBERÁ ADELANTAR LAS ACCIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD MINERA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES, HECHOS DE MINERÍA ILEGAL O ACTOS PERTURBATORIOS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM) DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 531 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 531 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB1-16051 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TITULO MINERO.
6	CONTRATO DE CONCESION	HKK-09491	CASA MOTOR S.A.S Y OTRO		02/10/2017	A-1126
						<p>SE LE INFORMA A CASA MOTOR S.A.S Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HKK-09491 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EVIDENCIADAS EN EL FRENTE INACTIVO UBICADO EN LA COORDENADA E911205,4523, N876946,7526 DENTRO DEL ÁREA CONCESIONADA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO NI APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, ASI MISRNO NO CUENTA CON EL INSTRUNMTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE. CONFORME A IO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 PARA QUE SUSPENDAN TODA ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA OTORGADA AL TITULO MINERO HASTA TANTO CUENTEN CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS MINERO - AMBIENTALES.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 QUE DE LLEGARSE A DESARROLLAR OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SI EL LLENO</p>

						<p>DE LOS REQUISITOS LEGALES SE PODRÍA VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, EL CONTRATO DE CONCESIÓN ES UN TÍTULO HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN UNA DETERMINADA ÁREA, BAJO LA CARACTERÍSTICA DE SER TEMPORAL Y EXCLUYENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 529 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, EN PROCURA DE EMITIRSE PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DE LOS TTULARE MINEROS.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 529 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TITULO MINERO.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	LLT-16451	EDGAR IGNACIO MONTILLA		02/10/2017	A-1127 <p>SE LE INFORMA A EDGAR IGNACIO MONTILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLT-16451 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLT-16451 PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LABORES DE</p>

						<p>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LLT-16451 HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR LABORES MINERAS.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLT-16451, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLT-16451, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 541 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	GJO-151	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	02/10/2017	A-1128	<p>SE LE INFORMA A ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GJO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y IO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151 QUE DEBEN ABSTENER DE LLEVAR A CABO OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO CUENTEN CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS MINEROS Y AMBIENTALES,</p> <p>SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151 QUE DE LLEGARSE A DESARROLLAR OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SI EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE PODRÍA VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y</p>

						<p>ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR" NO. 527 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	IJP-15151	MIGUEL ANGEL MONSALVE CARDONA		02/10/2017	<p>A-1129</p> <p>SE LE INFORMA A MIGUEL ANGEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJP-15151 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MONSALVE CARDONA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 71.381.168, EN SU CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO IJP-15151 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA), LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD AGROGANADERIA RUIZ Y NEIRA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 805.016.666-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN ANGEL LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.088.263.943, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 CON RADICADO NO 20179010262372.</p>

							ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MONSALVE CARDONA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 71.381.168, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IJP-15151.
10	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13344X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		02/10/2017	A-1130	<p>SE LE INFORMA A EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13344X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXPLORACIÓN SIN CONTAR CON PTO APROBADO NI VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X, QUE, DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HEO-13344X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 555 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA</p>

						COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
11	CONTRATO DE CONCESION	13318	BERNARDO FORERO	02/10/2017	A-1131	SE LE INFORMA A BERNARDO FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 13318 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 , PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13318 HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR LABORES MINERAS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍA, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 544 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 , QUE REVISADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N° 13318 TIENE SUPERPOSICIÓN TOTAL CON

						<p>INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 544 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081033X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		02/10/2017	<p>A-1132</p> <p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-081033X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 559 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081033X, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA REALIZADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, NO CUENTA CON PTO APROBADO Y VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>2.2INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-</p>

						081033X, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 559 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
13	CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ Y OTRO	02/10/2017	A-1133	SE LE INFORMA A LUIS OSCAR HERNANDEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EEC-141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-141 , PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141 HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR LABORES MINERAS. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0789 DEL 16 DE JULIO DE 2015, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR MINERO PARA QUE DEMUESTRE MEDIANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LA VÍA DE ACCESO AL TÍTULO MINERO, SEGÚN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 545 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-141 , QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA , COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ

						<p>A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEC-141, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 545 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	02/10/2017	A-1134	<p>SE LE INFORMA A MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFS-15091X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFS-15091X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, ACOPIOS Y VÍAS DE ACCESO. - ADECUAR CUNETAS Y ZANJAS PERIMETRALES PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIA EN LAS ZONAS DE EXPLOTACIÓN. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 542 DEL 22</p>

						DE SEPTIEMBRE DE 2017.	
15	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080734X	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		02/10/2017	A-1135	<p>SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080734X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 559 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080734X, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA REALIZADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, NO CUENTA CON PTO APROBADO Y VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080734X, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 559 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	HKK-09441	CASAMOTOR S.A.S Y OTRO		02/10/2017	A-1136	<p>SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A.S Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HKK-09441 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA</p>

						<p>REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HKK-09441, QUE, AL LLEVAR A CABO ACTIVIDADES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HKK-09441, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. N° 0020 DEL 10 DE ENERO DE 2017, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE Y EL AUTO PAR-I N° 177 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 543 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	0793-73	INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S	02/10/2017	A-1137	<p>SE LE INFORMA A INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0793-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA</p>

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE UNA VEZ SE REINICIEN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, ESTAS DEBERÁN SER LLEVADAS A CABO DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI Y LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 546 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA		02/10/2017	A-1138 SE LE INFORMA A SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 10336 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 10336 QUE EXISTE UNA SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL ÁREA DE DICHO TÍTULO MINERO CON LA ZONA <i>ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS BLOQUE 45</i> LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 516 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. 2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 10336 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 516 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
19	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13341X	NEGOCIOS MINEROS S.A.		02/10/2017	A-1139 SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13341X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LO ESTIPULADO EN LAS

						<p>RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13341X ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXPLORACIÓN SIN CONTAR CON PTO APROBADO NI VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13341X, QUE, DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HEO-13341X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 554 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
20	AUTORIZACION TEMPORAL	KKQ-10301	CONSORCIO VIAL LIBERTADOR		02/10/2017	A-1140	SE LE INFORMA A CONSORCIO VIAL LIBERTADOR TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. KKQ-10301 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE

						DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 540 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
21	AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL		02/10/2017	A-1141 SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. LFA-08511 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LFA-08511, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 518 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
22	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA		02/10/2017	A-1142 SE LE INFORMA A RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE

						<p>CONCESION NO. IIB-08491 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2016; ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS PAGOS DE ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$11.336) POR LA EXPLOTACIÓN DE GRAVA DE RIO DURANTE EL I TRIMESTRE DE 2014 HASTA EL II TRIMESTRE DE 2016 Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$8.157) POR EXPLOTACIÓN DE ARENA DE RIO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZASEN EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES DE 2014, 2015 Y 2017 Y ANUALES DE 2015 Y 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; I, II Y III DE 2013; III Y IV DE 2016 Y I, II DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.948.268) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 549 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>	
23	AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09571	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES		02/10/2017	A-1143	<p>SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE</p>

						<p>MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO CUENTA CON VIALIDAD AMBIENTAL.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 552 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
24	AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09572X	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES		02/10/2017	A-1144	<p>SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09572X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO CUENTA CON VIALIDAD AMBIENTAL Y FUE DECLARADA TERMINADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO VSC 000477 DEL 26 DE MAYO DE 2017.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA</p>

						<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 553 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	HIT-08111	SERGIO ENRIQUE CORNEJO VELASQUEZ Y OTRO		02/10/2017	<p>A-1145</p> <p>SE LE INFORMA A SERGIO ENRIQUE CORNEJO VELASQUEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIT-08111 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 522 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE ABSTIENE DE REALIZAR REQUERIMIENTOS LOS CUALES NO FUERE PERTINENTES DE ACUERDO A LA ETAPA CONTRACTUAL Y LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08111.</p> <p>2.2 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 522 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08111, QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA DE 1959.</p> <p>2.3 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08111, QUE COMO RESULTADO DE LA</p>

						<p>VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 522 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
26	CONTRATO DE CONCESION	HIT-08111	SERGIO ENRIQUE CORNEJO VELASQUEZ Y OTRO	02/10/2017	A-1146	<p>SE LE INFORMA A SERGIO ENRIQUE CORNEJO VELASQUEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIT-08111 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2010; I, II Y III TRIMESTRES DE 2011 Y III TRIMESTRE DE 2012.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2010 Y 2011.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2010 Y 2011.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2011; I Y IV DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013; I Y II DE 2014; I, II, III Y IV DE 2016 Y POR ÚLTIMO I Y II DE 2017; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08111, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08111 CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 511 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIT-08111, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LO ENUNCIADO EN ATO GSC-ZO NO. 00512 DEL 28 DE MARZO DE 2016, AUTO GTRI NO. 293 DEL 02 DE MAYO DE 2012.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIT-08111, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS INICIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 000066 DEL 16 DE ENERO DE 2013. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

							ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIT-08111, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 511 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
27	CONTRATO DE CONCESION	HEM-09413X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		02/10/2017	A-1147	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-09413X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 539 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE HACEN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 340 DEL 3 DE ABRIL DE 2014 DE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-09413X.</p> <p>2.2 CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HEM-09413X PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE DECLARÓ TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 340 DEL 3 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>2.3 INFORMAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HEM-09413X, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>2.4 DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-</p>

							09413X , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 539 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
28	AUTORIZACION TEMPORAL	OJ2-08101	CONSORCIO ANDINO 049		02/10/2017	A-1148	<p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OJ2-08101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CONMINAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OJ2-08101, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL FUE DECLARADA TERMINADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO VSC 001433 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OJ2-08101, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 551 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. HIT-SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	KBN-08251	RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA		02/10/2017	A-1149	<p>SE LE INFORMA A RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KBN-08251 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO</p>

						<p>EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.2 SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, NO. KBN-08251 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. KBN-08251 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 342 DE 19 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>
30	CONTRATO DE CONCESION	19823	MINA EL DIOMATE SAS	03/10/2017	A-1150	<p>SE LE INFORMA A MINA EL DIOMATE SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 19823 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 19823, BAJO APREMIO DE MULTA CORNO LO ESTABLECE EL ARTICULO) 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: MANTENGA EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. IMPLEMENTE EL SISTEMA DE DRENAJE EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN.</p>

						<p>PRESENTE LA INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE EXPLOSIVOS POR PARTE DEL DCCA Y LOS CERTIFICADOS PARA SU MANIPULACIÓN. PRESENTE EL CERTIFICADO DE LOS OPERADORES DE LA RETROEXCAVADORA Y LA PERFORADORA.</p> <p>IMPLEMENTE Y MANTENGA EN EL SITIO DE LA MINA, REGISTROS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MINEROS.</p> <p>IMPLEMENTAR Y MANTENER EN EL SITIO DE LA MINA, REGISTROS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MINEROS.</p> <p>REALIZAR RECARGA DE LOS EXTINTORES, YA QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS A DESDE ENERO DE 2017.</p> <p>DE CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.3, 4.4, 4.6 DE LA PRESENTE ACTA DE INSPECCIÓN, EN IO REFERENTE A REGISTROS DE CAPACITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS SEGUROS, CERTIFICADOS DE OPERARIOS DE EQUIPOS MINEROS, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS, REGISTROS INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL CONFORMACIÓN DE COPASST O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN, ACTAS DE REUNIÓN DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLANOS DE RIESGOS, CUMPLA CON TODO IO RELACIONADO CON EL DECRETO 2222 DE 1994.</p> <p>REALICE LA LIMPIEZA AL ALREDEDOR DEL POLVORIN Y UBICAR EL EXTINTOR ALLÍ, DE ACUERDO AL TIPO DE SUSTANCIAS Y ELEMENTOS ALMACENADOS.</p> <p>DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL INFORME D VISITA NO 508 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE UNA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>VEZ CONTRATÉ AL PERSONAL AFILIARLOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTREGAR LA RESPECTIVA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CONTAR CON LOS REGISTROS DE ENTREGA Y MANTENER LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA MINA, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA NO 508 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
31	CONTRATO DE CONCESION	JK4-08081	JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ		03/10/2017	<p>A-1152</p> <p>SE LE INFORMA A JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JK4-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O DISMINUCIÓN DE EXPLOTACIÓN ALLEGADA CON RADICADO NO. 20169010036802 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>2.2 SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JK4-08081 MANTENERSE AL DIA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TITULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, ASI COMO LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. JK4-08081 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 515 DE 12 DE SEPTIEMBRE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO</p>

						ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
32	CONTRATO DE CONCESION	JBE-11531	G&G TM 1 S.A.S		03/10/2017	A-1153
						<p>SE LE INFORMA G&G TM 1 S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBE-11531 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 0588 DEL 26 DE JULIO DE 2016, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS Y SU PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2015, I, II DE 2016, TODA VEZ QUE EL TITULAR NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL POR LO QUE SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HACER EL REQUERIMIENTO COMO Y BAJO LA CAUSAL QUE LA LEY ESTIPULA; ASÍ MISMO FRENTE AL REQUERIMIENTO HECHO BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA MODIFICACIONES AL FBM ANUAL DE 2015 Y SEMESTRAL DE 2016, LO ANTERIOR PORQUE NO SE DEBIÓ REQUERIR LAS MODIFICACIONES CUANDO EL TITULAR NO HA HECHO ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBE-11531, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBE-11531, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016 Y I, II DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBE-11531, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2015, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>EN LO REFERENTE AL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBE-11531, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 556 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PRESENTAR LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS REQUERIDO EN AUTO 1214 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>
33	LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO	03/10/2017	A-1154	<p>SE LE INFORMA A HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13297 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA ARCILLA BENTONÍTICA DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS DE REGALÍAS PARA EL MINERAL DE ARCILLA BENTONÍTICA, DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y I, II DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, QUE CUENTA CON SALDO A FAVOR, LOS CUALES PODRÁN SER COMPENSADOS CON DEUDAS FUTURAS, DICHS SALDOS SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$ 512.898 PESOS, DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011, 2012, 2013 Y I, II TRIMESTRE DE 2014, DE FECHA 08/08/2014. ▪ \$775 PESOS, DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016, DE FECHA 26/01/2017 ▪ \$ 4.113 PESOS, DEL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017 DE FECHA 30/05/2017

						<p>▪ \$ 29 PESOS, DEL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017 DE FECHA 17/07/2017.</p> <p>NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, SEGUN CONCEPTO TÉCNICO NO. 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE, EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PARI NO. 1034 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, DONDE APRUEBA EL FBM SEMESTRAL DE 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO Y CORRESPONDIENTE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2005, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y I, II TRIMESTRE DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, BAJO APREMIO DE MULTA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, FRENTE AL RADICADO NO. 20179010010662, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, DONDE ANEXA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, COMO SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA; ESTE DOCUMENTO NO SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS, HASTA TANTO SE DEN LOS LINEAMIENTOS PARA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, BAJO APREMIO DE MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 78.126 PESOS (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, POR CONCEPTO DE COBRO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>POR LO TANTO, LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL TRAMITE PENDIENTE DE DERECHO DE PREFERENCIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO LA LEY 685 DE 2001 PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO RADICADO Nº 20179010010422 DE 04 DE MAYO DE 2017 Y NO. 20179010010662 DE 05 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 13297, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 560 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	HEM-09414X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	03/10/2017	A-1155	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-09414X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, POR CUANTO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN HEM-09414X, SE ENCUENTRA TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC NO. 000212 DE 04 DE MAYO DE 2015, EJECUTORIADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR</p>

						<p>INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. HEM-09414X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 557 DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)</p> <p>2.3 CORRER TRASLADO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA) DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 557 DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2017, CORRESPONDIENTE AL TITULO MINERO HEM-09414X, EL CUAL FUE TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC NO. 000212 DEL 04 DE MAYO DE 2015, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
35	LICENCIA DE EXPLORACION	0948-73	CAROLINA MORENO RODRIGUEZ	04/10/2017	A-1156	<p>SE LE INFORMA A CAROLINA MORENO RODRIGUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0948-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0948-73, QUE EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN 0948-73, DE ACUERDO CON EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO, SE ENCUENTRA</p>

						<p>SUPERPUESTA TOTALMENTE CON UNA ZONA MICROFOCALIZADA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS INCORPORADA AL CATASTRO MINERO EL 15/04/2016, PERO QUE LA RESTRICCIÓN QUE IMPONDRÍA ESTA SUPERPOSICIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DECLARACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE LOS TITULARES DEBERÁN OBTENER LOS PERMISOS NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD MINERO, SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 563 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0948-73, QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 563 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL TRAMITE PENDIENTE DE SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO LA LEY 685 DE 2001, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE AUTO PAR – I 0235 DEL 31 DE MARZO DE 2014 Y NOTIFICADO POR ESTADO NO. 022 DE 7 DE ABRIL DE 2017, YA SE ENCUENTRA PROYECTADA LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JUNTO CON EL AUTO DE REQUERIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0948-73, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 563 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
36	LICENCIA DE EXPLORACION	19448	BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA Y OTRO	04/10/2017	A-1157	<p>SE LE INFORMA A BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 19448 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA — ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 19448, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL TRÁMITE DE PASO A CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>2.2. INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 19448, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 562 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
37	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11142X	CARMEN LASERNA PHILLIPS	04/10/2017	A-1158	<p>SE LE INFORMA A CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JA3-11142X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$14.926 PESOS, (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.), NO APROBAR Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE</p>

						<p>LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$9.263 PESOS (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.),</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II TRIMESTRE DE 2017</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2009, SEMESTRAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, SEMESTRAL DE 2017</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016,</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000314, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE AMPARA LA ANUALIDAD Y ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA, EL MONTO A ASEGURAR, LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CORRESPONDE Y CUENTA CON EL COMPROBANTE DE PAGO.</p> <p>APROBAR EL PAGO ALLEGADO POR VALOR DE \$6.308.513 PESOS, POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000577 DEL 14 DE JUNIO DEL 2016</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 555 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>- SALDO FALTANTE DEL CANON</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$14.926 PESOS (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.), - EL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$9.263 PESOS (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN REMITIRSE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DÉFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL <i>CONCEPTO TÉCNICO N° 555 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017</i>, PARA QUE ALLEGUE :</p> <p>- FORMULARIOS DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2016,</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JA3-11142X , QUE MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 417 DE 06 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 000577 DEL 14 DE JUNIO DEL 2016, DONDE REQUIERE PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR</p> <p>ASÍ MISMO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MINERA SE PRONUNCIARÁ ELABORANDO EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I NO. 417 DEL 6 DE MAYO DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN 000577 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, EN LOS QUE SE REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						TRABAJOS Y OBRA. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JA3-11142X , QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 555 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017.
38	AUTORIZACION TEMPORAL	PC3-12091	MUNICIPIO DE CURILLO		04/10/2017	A-1159 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE CURILLO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PC3-12091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PC3-12091 , BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN D CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO (6) DE LA RESOLUCIÓN N° 001312 DEL 3 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III, IV TRIMESTRE DE 2016, Y I, II, III TRIMESTRE DE 2017, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PC3-12091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DEL SIMINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y FBM SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 552 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PC3-12091, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES HASTA TANTO NO OBTENGA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO. LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE INFORMA AL TITULAR QUE EN SU MOMENTO LA ANM SE PRONUNCIARÁ SOBRE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS, SEGÚN AUTO PAR-I N° 737 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AUTO PAR-I N° 1046 DEL 29 DE ENERO DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 552 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 552 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017</p>
39	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473C1	INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S	04/10/2017	A-1160	<p>SE LE INFORMA A INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08473C1 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013,</p>

						<p>VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: ACEPTAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA, EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473C1, SEGÚN LO DESCRITO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 562 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08473C1, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 562 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08473C1, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 562 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>1. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 562 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017
40	CONTRATO DE CONCESION	FE5-092	MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO		04/10/2017	A-1161 SE LE INFORMA A MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FE5-092 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2009, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, 2011; I, II TRIMESTRE DE 2012; Y I, II, III TRIMESTRE DE 2013 Y 2014; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE5-092 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SIGUIENTE PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO: • PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$6.807.702.00) , SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 • PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.329.896.00) , SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE5-092, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 Y 545 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y SALDOS FALTANTES EN LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • III TRIMESTRE DE 2012, POR LA SUMA DE NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$9.913.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • IV TRIMESTRE DE 2012, POR LA SUMA DE TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.197.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • IV TRIMESTRE DE 2014, POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$151.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • IV TRIMESTRE DE 2015, POR LA SUMA DE VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.292.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016, I, II TRIMESTRE DE 2017 DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE5-092, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE LABORES CORRESPONDIENTES A LOS FBM ANUAL DE 2009, 2010, 2013, 2014 Y 2015. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE5-092, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO
--	--	--	--	--	--	--

						<p>N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 Y 545 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DEL SIMINERO LOS FBM SEMESTRAL DE 2013, 2014, 2016, 2017 Y FBM ANUAL DE 2016 CON SU RESPECTIVO PLANO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE5-092, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017, PARA QUE PRESENTE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON UNA VIGENCIA DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2018. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FE5-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO DE SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$907.043.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE), POR CONCEPTO DE FALTANTE DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, MÁS LOS INTERESES GENERADOS, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR
--	--	--	--	--	--	--

						<p>OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2. CLASIFICACIÓN MINERA</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE5-092, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. GTRI NO. 492 DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, PAR-I 0165 DEL 30 DE ENERO DE 2015, Y PAR-000226 Y GSC ZO NO. 000066, AMBOS DEL 31 DE MARZO DE 2017, TODOS REQUIRIENDO A LOS TITULARES PARA QUE ALLEGUEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU COMPROBANTE DE PAGO, DEL II TRIMESTRE DE 2009, Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 Y 545 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>	
41	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08552	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		04/10/2017	A-1162	SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08552 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL

						<p>INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 488 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE CUMPLAN CON LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO, EN PARTICULAR RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL BOTADERO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 488 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL RESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" DEL INFORME DE VISTA PAR-I 488 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA, EN RAZÓN A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS EN LA INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO DONDE SE EVIDENCIO UN BOTADERO Y EN ÉSTE UN POZO SATURADO DE AGUAS ESTANCADAS, ASÍ COMO PARTE DE UNA ESCOMBRERA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 488 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>
--	--	--	--	--	--	---

42	AUTORIZACION TEMPORAL	PC3-12091	MUNICIPIO DE CURILLO	04/10/2017	A-1163	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE CURILLO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PC3-12091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PC3-12091, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE VISITA TÉCNICA N° 549 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>
43	CONTRATO DE CONCESION	HEM-096	NEGOCIOS MINEROS S.A	04/10/2017	A-1164	<p>SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-096 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE 16 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018740, PARA AMPARAR LOS TRES AÑOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>APROBAR EL PAGO REALIZADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEM-096, POR CONCEPTO DE MULTA POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1'232.000.00) M/CTE.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS</p>

						<p>MINEROS SEMESTRALES DE 2009, 2010 Y 2011.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y 2011.</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ABSTIENE DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LA SOLICITUD ELEVADA POR EL TITULAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PUESTO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 001524 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, SE DECLARÓ VIABLE LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO Y SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEM-096.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-096, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y 2011; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-096, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.132.00) MCTE. DEL PAGO REALIZADO POR SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO DE PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-096, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$146.906.00) M/CTE, DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE MULTA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEM-096, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 551 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>	
44	LICENCIA DE EXPLOTACION	22025	NELSON CASTILLO		04/10/2017	A-1165	SE LE INFORMA A NELSON CASTILLO RUBIANO Y OTRO TITULAR DE LA

			RUBIANO Y OTRO			<p>LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22025 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 22025, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA.</p> <p>2.2. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 22025, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NOV 560 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
45	AUTORIZACION TEMPORAL	NDG-09041	EMGESA S.A E.S.P		04/10/2017	<p>A-1166</p> <p>SE LE INFORMA A EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NDG-09041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, SE PROCEDE A</p> <p>2.1 INFORMAR AL TITULAR DE LA</p>

						<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NDG-09041, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.</p> <p>2.2. INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NDG-09041 QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 561 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **cinco (05) de octubre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP